

Carmen de Patagones, 06 de Agosto de 2020.
Corresponde a Exp. 4084-699HCD/20.-

VISTO:

La necesidad de informar y concientizar a la comunidad de nuestro Partido, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de fortalecer las campañas de concientización sobre la violencia de género.

Que, en nuestro Partido ocurren día a día hechos de violencia contra la mujer, aunque muchas situaciones continúan invisibles para la sociedad.

Que, en 2009 se sanciona la Ley 26.485 en la cual se establece que se debe concientizar a la población e implementar la línea - Nacional 144 - la cual ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencias por motivos de género.

Que, la presente ordenanza es un aporte más a la concientización, difusión y visibilización de la problemática.

Que, el presente Proyecto pretende incluir en las Boletas -Tasas Municipales leyendas o frases que permitan de manera rápida y sencilla visualizar la información.

Que, es necesario concientizar sobre la importancia en la prevención de la violencia de género en todos los ámbitos de jurisdicción municipal.

Que, continuar el apoyo a la lucha contra la violencia de género debe ser una política de Estado.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Establézcase la publicación obligatoria en las boletas de Tasas Municipales a partir de la aprobación de la misma, la leyenda **"SI SOS VÍCTIMA DE VIOLENCIA LLAMA AL 144 "NO ESTÁS SOLA"**.-----

ARTÍCULO 2°: La publicación deberá hacerse en un lugar visible y con un estilo de fuente y tamaño legible.-----

ARTICULO 3°: Publíquese por intermedio del Área de Presa la difusión en distintos medios locales, cartelera y redes sociales - la utilización de la - **Línea 144 - Asesoramiento a Víctimas de Violencia**-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9NA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 05-08-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3280